

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de marzo de 2023.

No. 17

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 017/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Municipal de Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes de Nivel Secundaria, Preparatoria y Universidad.

Pág. 912

-0-

ACUERDO N° 018/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Municipal de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras.

Pág. 917

-0-

ACUERDO N° 019/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Municipal de Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 Años y Personas con Discapacidad.

Pág. 923

-0-

ACUERDO N° 020/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se autorizaron las transferencias presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Pág. 929

-0-

ACUERDO N° 021/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se autorizó el programa de recuperación de rezago en el pago del impuesto predial denominado "Modalidad 8-80".

Pág. 932

-0-

ACUERDO N° 022/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprobó el 100% de descuento en recargos del impuesto predial del año 2022 y anteriores, durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año.

Pág. 934

-0-

ACUERDO N° 023/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda, en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de diversos tramos carreteros.

Pág. 936

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

CONVOCATORIA a personas con discapacidad, al Programa de Apoyos para Personas con Discapacidad 2023.

Pág. 940

-0-

CONVOCATORIA a personas de 60 años en adelante, al Programa de Apoyos para Personas Mayores 2023.

Pág. 948

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTO de Notificación a Yeraldí Pahola Rodríguez Madrid de resolución dictada en proceso de revertimiento N° 013/2021, relativo a un lote ubicado en Ciudad Delicias.

Pág. 955

-0-

EDICTO de Notificación a Néstor Leonel Pérez Rascón de resolución dictada en proceso de revertimiento N° 015/2021, relativo a un lote ubicado en Ciudad Chihuahua.

Pág. 956

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 031-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de cromatógrafo de gases.

Pág. 957

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 040-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de maquinaria.

Pág. 958

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 01/2023 BIS, relativa a la adquisición de gas cloro.

Pág. 959

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 03/2023 BIS, relativa a la contratación del servicio integral de multimedia.

Pág. 960

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-01-2023, relativa a la contratación abierta del servicio de arrendamiento de multifuncionales y copiadoras sin opción a compra.

Pág. 961

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-02-2023, relativa a la contratación abierta del servicio de arrendamiento de sanitarios portátiles sin opción a compra.

Pág. 963

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-03-2023, relativa a la contratación abierta para la adquisición de consumibles de cómputo.

Pág. 965

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-02/23 BIS, relativa a la contratación de servicios de vigilancia.

Pág. 967

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 968 a la Pág. 971

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 017/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobaron las **Reglas de Operación del Programa Municipal de Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes de Nivel Secundaria, Preparatoria y Universidad**, en los términos del documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cuarenta de la Sesión celebrada el día 25 de enero del año 2023, se encuentra asentado el punto número cinco y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

... 5. Presentación, discusión y aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes de Nivel Secundaria, Preparatoria y Universidad...

RESOLUTIVO:

QUINTO. Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento dio cuenta de las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes de Nivel Secundaria, Preparatoria y Universidad. Concluida la exposición se contó con la participación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento. Concluidas las intervenciones, el Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración de las y los presentes, las referidas reglas de operación, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 504 25/I/2023

Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Municipal de Programa de Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes de Nivel Secundaria, Preparatoria y Universidad, en los términos descritos en el referido documento, el cual se anexa para formar parte integral del presente.

Notifíquese en términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
HGO. DEL PARRAL, CHIH, A ENERO DE 2023
"LA CAPITAL DE LO BUENO"

LIC. JOSÉ ALBERTO TARÍN PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA, PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD

1) Introducción

El transporte público en Parral, es el principal medio de traslado de las familias que no cuentan con un automóvil propio, dicho transporte lo utilizan para poder acudir a sus trabajos, escuelas y demás actividades dentro del municipio. Generando un gasto considerable para los ingresos de cada familia parralense, puesto que en cada hogar por lo menos uno o dos integrantes de la familia utilizan este medio de transporte.

El programa de **Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes**, está diseñado principalmente para apoyar a la economía de las familias parralenses las cuales tienen por lo menos un integrante estudiando, en algún nivel educativo de secundaria, preparatoria o universidad. Cabe destacar que un gran número de estudiantes se trasladan a las diversas instituciones educativas a través del transporte urbano, es por ello que el gobierno municipal ha seguido implementado este programa para que los estudiantes se puedan trasladar de manera gratuita a su escuela.

2) Cobertura

Estudiantes que habiten dentro de la mancha urbana o rural dentro del municipio de Hidalgo del Parral, Chih., y estudien en las diversas instituciones de educación pública dentro del mismo municipio.

3) Población Objetivo

La población objetivo de este programa está conformada por un padrón de estudiantes de los diferentes niveles de educación como son: secundaria, preparatoria y universidad.

4) Criterios y requisitos para la afiliación al programa

CRITERIOS	REQUISITOS
Apoyar a los estudiantes con transporte urbano gratuito en la ciudad con un boleto de traslado a la institución educativa correspondiente y uno de regreso a su hogar.	1. La solicitud de la credencial se atenderá en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud como ente gestor y auxiliar a favor de la educación y juventud, del programa emitido y realizado por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, en el cual las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos previamente macados en el <i>numeral 5)</i> de las reglas de operación del programa. 2. Esta solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios al Programa.

5) Requisitos para el Transporte Gratuito para Estudiantes:

Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud ubicadas en la C. 20 de noviembre s/n Col. Centro, con la siguiente papelería:

1. Constancia original de estudios vigente.
2. Copia del comprobante de domicilio.
3. Copia de identificación con fotografía.
4. Curp

Es indispensable la asistencia de los interesados para realizar la solicitud.

6) Procedimiento de Selección

Se recibirá toda solicitud de posibles beneficiarios que llegue al IMJUVE, con la intención de apoyar a todos los estudiantes que utilicen el transporte urbano para dirigirse a sus instituciones educativas correspondientes, se realizará una supervisión de dichas solicitudes por parte de la dirección de Desarrollo Social.

Se realizarán dos revisiones anuales, en las diferentes instituciones públicas en las cuales, se encuentra cada uno de los beneficiarios, esto con la finalidad de corroborar su permanencia dentro de la misma.

Etapas	Actividad	Responsable
6.1 Promoción y difusión de los servicios proporcionados por el programa	Publicar periódicamente el programa a través de medios de comunicación y volantes.	Dirección de Desarrollo Social en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud.
6.2 Recepción de la solicitud	Se registra en el formato de solicitantes.	Dirección de Desarrollo Social en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud.
6.3 Registro del beneficiario	En el caso de cumplir con los requisitos señalados anteriormente y previamente supervisados serán beneficiarios de dicho programa.	Dirección de Desarrollo Social en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud.

7) Características del apoyo

Tipo de subsidio	Monto o porcentaje	Frecuencia
Apoyo en especie, se otorgan boletos de transporte urbano correspondientes a cada mes.	Con base a la documentación recibida y al análisis que se realice por parte del Director de Desarrollo Social, se valorará el número de boletos para entregar de lunes a viernes.	Mensualmente.

8) Aspectos importantes

1. La entrega de boletos se realizará en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud ubicadas en la C. 20 de noviembre s/n Col. Centro, los diez primeros días hábiles de cada mes.
2. Derivado de que el apoyo corresponde a los 2 días hábiles del mes anterior y hasta el día 10 del mes correspondiente, se restarán los días hábiles ya transcurridos, para el momento de realizar la entrega de boletos a cada uno de los beneficiarios.
3. De acuerdo a la demanda de solicitantes se valorará la posibilidad de apertura del programa por tiempos definidos.
4. Cada inicio de semestre o de ciclo escolar, según sea el caso, se continuará con la convocatoria para nuevas inscripciones para la afiliación al programa, dicho proceso será realizado por el Instituto Municipal de la Juventud, una vez obtenida la información de los nuevos posibles beneficiarios y realizada la actualización del padrón, se emitirá un informe a la Dirección de Desarrollo Social.

9) Cancelación

- A. Hacer uso indebido del apoyo.
- B. Otorgar información falsa al momento de la recopilación de datos.
- C. Incumplir con los requisitos en los tiempos asignados.
- D. Será motivo de rescisión si el domicilio del solicitante no pertenece al Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.
- E. De no haber acudido por 3 meses consecutivos por el apoyo en especie
- F. Estar dados de baja en la institución educativa.
- G. Concluir sus estudios.

10) Denuncias

Los beneficiarios que tengan alguna queja, inconformidad o sugerencia, podrán realizar su denuncia de las siguientes formas:

1. Personal, en las oficinas de Desarrollo Social ubicadas en la C. Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas
2. Vía electrónica por medio del correo desarrollosocial2118@gmail.com
3. Vía telefónica a los números 6275274708 o 6275274709



C. CÉSAR VICENTE GUTIÉRREZ MORA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 018/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobaron las **Reglas de Operación del Programa Municipal de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras**, en los términos del documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cuarenta de la Sesión celebrada el día 25 de enero del año 2023, se encuentra asentado el punto número seis y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

... 6. Presentación, discusión y aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras...

RESOLUTIVO:

SEXTO. Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento dio cuenta de las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras. Concluida la exposición se contó con la participación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento. Concluidas las intervenciones, el Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración de las y los presentes, las referidas reglas de operación, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 505 25/I/2023

Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Municipal de Programa de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras, en los términos descritos en el referido documento, el cual se anexa para formar parte integral del presente.

Notifíquese en términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
HGO. DEL PARRAL, CHIH., A ENERO DE 2023
"LA CAPITAL DE LO BUENO"

LIC. JOSÉ ALBERTO TARÍN PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO GRATUITO PARA MUJERES TRABAJADORAS

1) Introducción

La movilidad resulta de suma importancia para la realización de las actividades diarias, tanto laborales, como personales y sociales. El costo relacionado con el transporte, representa una parte considerable de los gastos familiares, de manera especial para los adultos mayores y para las personas con discapacidad, que frecuentemente restringen sus viajes a lo mínimo indispensable, ya que no pueden cubrir el costo total de los mismos sin comprometer las finanzas en sus hogares.

El transporte público en Parral es el principal medio de traslado de las familias que no cuentan con un automóvil propio, dicho transporte es utilizado por las familias para poder acudir a sus trabajos, escuelas y demás actividades dentro del municipio. Generando un gasto considerable para los ingresos de cada familia parralense, puesto que en cada hogar por lo menos uno o dos de sus integrantes utilizan este medio de transporte.

En cumplimiento con el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024** en el **EJE ESTRATÉGICO 3 SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS CIUDADANOS** que describe que el trabajo de todos los gobiernos es velar por el bienestar de su gente, por lo que, en la presente administración municipal, la ciudadanía será el motivo por el cual se trabajará, beneficiando cada uno de los aspectos que conciernen a la vida en sociedad. En ese mismo sentido dentro de este eje en su **OBJETIVO 3.2.** referente a la **ESTRATEGIA 3.2.2.** que trata sobre abrir los espacios de participación especial de las mujeres en proyectos de economía familiar a través de la **LÍNEA DE ACCIÓN** de Apoyar con transporte público a mujeres trabajadoras. El Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., implementará el programa de **Transporte Urbano Gratuito para mujeres trabajadoras**, que está diseñado principalmente para apoyar a la economía de las familias parralenses, en las cuales el jefe del hogar son mujeres que actualmente cuentan con un empleo que permite sumar un ingreso económico en sus hogares.

Cabe destacar que un gran número de mujeres se trasladan a través del transporte urbano para ir a su centro de trabajo, principalmente en el primer cuadro de la ciudad y a hogares en los cuales desempeñan una labor como empleadas domésticas. Es por ello que el gobierno municipal ha seguido implementado este programa para que las mujeres trabajadoras se puedan trasladar de manera gratuita a su lugar de trabajo.

2) Cobertura

Mujeres que habiten dentro de la mancha urbana o rural dentro del municipio de Hidalgo del Parral, Chih., y que trabajen dentro del mismo municipio.

3) Población Objetivo

La población objetivo de este programa está conformada por mujeres trabajadoras del municipio de Hidalgo del Parral, Chih.

4) Criterios y requisitos para la afiliación al programa

CRITERIOS	REQUISITOS
Apoyar a mujeres trabajadoras con transporte urbano gratuito en la ciudad con un boleto de ida a su centro de trabajo y uno de regreso.	1. La solicitud de la credencial en la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, en el cual las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos previamente marcados en el numeral 5) de las reglas de operación del programa. 2. Esta solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios al Programa.

5) Requisitos para el Transporte Gratuito para Mujeres trabajadoras:

1. Constancia o carta de trabajo firmada por el empleador.
2. Copia de identificación oficial vigente.
3. Copia del comprobante de domicilio no mayor a 60 días.
4. Curp
5. Es indispensable la asistencia de los interesados para realizar la solicitud.
6. Se recibirá toda solicitud de posibles beneficiarios en la dirección de Desarrollo Social.
7. Se actualizarán las constancias de trabajo en un período de 6 meses.

6) Procedimiento de Selección

Etapas	Actividad	Responsable
6.1 Promoción y difusión de los servicios proporcionados por el programa.	Publicar periódicamente el programa a través de medios de comunicación y volantes.	Dirección de Desarrollo Social.
6.2 Recepción de la solicitud.	Se registra en el formato de solicitantes.	Dirección de Desarrollo Social.
6.3 Registro del beneficiario.	En el caso de cumplir con los requisitos señalados anteriormente y previamente supervisados serán beneficiarios de dicho programa.	Dirección de Desarrollo Social.

7) Características del Apoyo

Tipo de subsidio	Monto o porcentaje	Frecuencia
Apoyo en especie, se otorgan boletos de transporte urbano correspondientes a cada mes.	Con base a la documentación recibida y al análisis que se realice por parte del Director de Desarrollo Social, se valorará el número de boletos para entregar de lunes a sábado.	Mensualmente.

- a) Los boletos de cada mes se entregarán a partir de los últimos 2 días hábiles del mes anterior y hasta el día 10 del mes correspondiente.
- b) La cantidad de boletos a entregar se reducirá al transcurrir los días, es decir por cada día que pase se descontarán dos boletos.

8) Aspectos importantes

1. De acuerdo a la demanda de solicitantes se valorará la posibilidad de apertura del programa por tiempos definidos.
2. Quedará facultado el director de Desarrollo Social para cualquier incorporación al programa.

En la LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, en su Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta ley;
- V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
- VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;
- VII. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social;
- VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente,
- IX. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

9) Cancelación

- A. Hacer uso indebido del apoyo.
- B. Otorgar información falsa al momento de la recopilación de datos.
- C. Incumplir con los requisitos en los tiempos asignados.
- D. Será motivo de rescisión si el domicilio del solicitante no pertenece al municipio de Hidalgo del Parral, Chih.
- E. De no haber acudido por 3 meses consecutivos por el apoyo en especie

10) Denuncias

Los beneficiarios que tengan alguna queja, inconformidad o sugerencia, podrán realizar su denuncia de las siguientes formas:

- 1. Personal, en las oficinas de Desarrollo Social ubicadas en la C. Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas
- 2. Vía electrónica por medio del correo desarrollosocial2118@gmail.com
- 3. Vía telefónica a los números 6275274708 o 6275774709



C. CÉSAR VICENTE GUTIÉRREZ MORA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 019/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobaron las **Reglas de Operación del Programa Municipal de Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad**, en los términos del documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cuarenta de la Sesión celebrada el día 25 de enero del año 2023, se encuentra asentado el punto número siete y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

... 7. Presentación, discusión y aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad...

RESOLUTIVO:

SÉPTIMO. Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento dio cuenta de las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad. Concluida la exposición se contó con la participación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento. Concluidas las intervenciones, el Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración de las y los presentes, las referidas reglas de operación, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 506 25/I/2023

Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Municipal de Programa de Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad, en los términos descritos en el referido documento, el cual se anexa para formar parte integral del presente.

Notifíquese en términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
HGO. DEL PARRAL, CHIH., A ENERO DE 2023
"LA CAPITAL DE LO BUENO"

LIC. JOSÉ ALBERTO TARÍN PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO GRATUITO PARA ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1) Introducción

La movilidad resulta de suma importancia para la realización de las actividades diarias, tanto laborales, como personales y sociales. El costo relacionado con el transporte representa una parte considerable de los gastos familiares, de manera especial para los adultos mayores y para las personas con discapacidad, que frecuentemente restringen sus viajes a lo mínimo indispensable, ya que no pueden cubrir el costo total de los mismos sin comprometer las finanzas en sus hogares.

El transporte público en Parral, es el principal medio de traslado de las familias, que no cuentan con un automóvil propio, dicho transporte es utilizado por las familias para poder acudir a sus trabajos, escuelas y demás actividades dentro del municipio. Generando un gasto considerable para los ingresos de cada familia parralense, puesto que en cada hogar por lo menos uno o dos de sus integrantes utilizan este medio de transporte.

En la **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES** en su **CAPÍTULO II** referido a los **Sujetos de la Asistencia Social** en el Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, en el apartado **V** refiere como **sujetos de asistencia social a las personas adultas mayores**, por ello el Gobierno Municipal continua con el programa de **Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y personas con discapacidad**, que está diseñado principalmente para apoyar a la economía de las familias parralenses, principalmente a los adultos mayores y personas con discapacidad las cuales no registran una actividad que pueda proporcionar un ingreso económico para solventar gastos en el hogar.

Objetivo general

Contribuir a la economía de los hogares de los adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad, con un ingreso inferior a la línea de bienestar a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte.

Objetivos específicos

1. Facilitar y promover la movilidad de los adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad.
2. Facilitar el acceso a servicios de transporte para adultos mayores y personas con discapacidad, mediante la entrega de boletos gratuitos para el pago del transporte público.

Cobertura

Podrán acceder los adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad que habiten en el municipio de Hidalgo del Parral, Chih., tanto como en la mancha urbana y en la zona rural del municipio.

2) Población Objetivo

La población objetivo son adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad acreditando tener la edad referida o ser persona con discapacidad a través de una identificación o un certificado médico que lo avale.

3) Criterios y requisitos para la afiliación al programa

CRITERIOS	REQUISITOS
Apoyar a adultos mayores y personas con discapacidad con transporte urbano gratuito en la ciudad.	1. La solicitud de la credencial se atenderá en las oficinas Desarrollo Social del municipio, en el cual las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos previamente macados en el <i>numeral 5)</i> de las reglas de operación del programa. 2. Esta solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios al Programa.

4) Requisitos para el Transporte Gratuito para adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad:

Para adultos mayores de 65 años.

1. Identificación oficial vigente.
2. Copia del comprobante de domicilio no mayor a 60 días.
3. Curp.

Para personas con discapacidad

1. Credencial de discapacidad o certificado médico
2. Identificación oficial vigente.
3. Comprobante de domicilio no mayor a 60 días.
4. Curp.
5. En caso de ser menor de edad, deberán presentar los requisitos 1, 3, 4 y una identificación con fotografía.

Es indispensable la asistencia de los interesados para realizar la solicitud.

5) Procedimiento de Selección

Se recibirá toda solicitud de posibles beneficiarios en la Dirección de Desarrollo Social una vez que se inicie con la convocatoria.

Etapas	Actividad	Responsable
6.1 Promoción y difusión de los servicios proporcionados por el programa.	Publicar periódicamente el programa a través de medios de comunicación y volantes.	Dirección de Comunicación Social en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social.
6.2 Recepción de la solicitud.	Se registra en el formato de solicitantes.	Dirección de Desarrollo Social.
6.3 Registro del beneficiario.	En el caso de cumplir con los requisitos señalados anteriormente y previamente supervisados serán beneficiarios de dicho programa.	Dirección de Desarrollo Social.

6) Características del apoyo

Tipo de subsidio	Monto o porcentaje	Frecuencia
Apoyo en especie, se otorgan boletos de transporte urbano correspondientes a cada mes.	Con base a la documentación recibida y al análisis que se realice por parte del Director de Desarrollo Social, se valorará el número de boletos para entregar de lunes a viernes.	Mensualmente.

- a) Los boletos de cada mes se entregarán a partir de los últimos 2 días hábiles del mes anterior y hasta el día 10 del mes correspondiente.
- b) La cantidad de boletos a entregar se reducirá al transcurrir los días, es decir por cada día que pase se descontarán dos boletos.

7) Aspectos importantes

En la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** en su Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta ley;

- V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
- VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;
- VII. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social;
- VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente,
- IX. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

De acuerdo a la demanda de solicitantes se valorará la posibilidad de apertura del programa por tiempos definidos y presupuesto para la operación del programa.

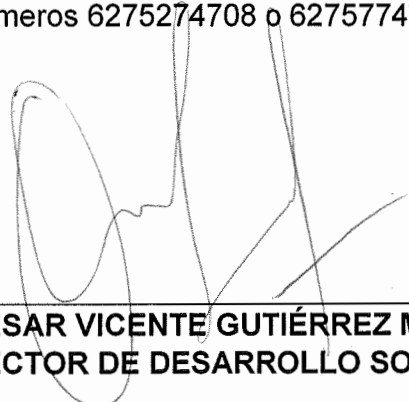
8) Cancelación

- A. Hacer uso indebido del apoyo.
- B. Otorgar información falsa al momento de la recopilación de datos.
- C. Incumplir con los requisitos en los tiempos asignados.
- D. Será motivo de rescisión si el domicilio del solicitante no pertenece al municipio de Hidalgo del Parral, Chih.
- E. De no haber acudido por 3 meses consecutivos por el apoyo en especie.

9) Denuncias

Los beneficiarios que tengan alguna queja, inconformidad o sugerencia, podrán realizar su denuncia de las siguientes formas:

- 1. Personal, en las oficinas de Desarrollo Social ubicadas en la C. Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas
- 2. Vía electrónica por medio del correo desarrollosocial2118@gmail.com
- 3. Vía telefónica a los números 6275274708 o 6275774709



C. CÉSAR VICENTE GUTIÉRREZ MORA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 020/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, mediante el cual se autorizaron las transferencias presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2022, en los términos que se detallan en el documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número trece de la sesión celebrada el día 25 de enero del 2023, se encuentra asentado el punto diez y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...10. Lectura de Correspondencia...

RESOLUTIVO:

DÉCIMO. En este punto se procede a leer la correspondencia remitida al H. Ayuntamiento, encontrándose la siguiente:

2. Escrito signado por la Lic. Norma Duarte Rangel, Tesorera Municipal, para que se realicen las transferencias presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2022. En este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó autorización para cederle el uso de la voz a la Lic. Norma Duarte Rangel, Tesorera Municipal, para someter a consideración del H. Ayuntamiento, la autorización para realizar las transferencias presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2022, lo cual fue aprobado. Posterior a la explicación de las transferencias presupuestales, se contó con la participación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento. Concluidas las participaciones, el Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a votación las referidas Transferencias Presupuestales, aprobándose por mayoría con 11 votos a favor de los Regidores, Lic. Laura Cecilia Arvizo García, C. Julio César Chávez Hernández, C. Cinthia Alejandra Chávez Ortiz, C. Víctor Manuel Vega Pereyra, Lic. Tania Ibarra Villalobos, C. Cristina Angélica Molina Soto, C. Aurelia Reyes Rubí, C. José Ángel Rivera Rivera, Ing. Juan Efrén Rodríguez Beltrán, C. Beatriz Eugenia Yáñez Ramírez y del Presidente Municipal, César Alberto Peña Valles y 4 votos en contra de los Regidores C. Juan de Dios Loya Lazcano, Lic. María del Refugio Ochoa Prieto, Lic. Irma Alejandra Pérez Molina y la Lic. Dalila Cliceria Villalobos Villalobos y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 509 25/I/2023

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, autoriza a la Tesorera Municipal, Lic. Norma Duarte Rangel para que realice las transferencias presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2022, las cuales se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE PARRAL TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022			
CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
122-000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 774,344.62	
123-000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO	181,530.03	
124-000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,896,880.00	
127-000-0000	TERRENOS	8,501,899.98	

[illegible]

SEGUNDO. Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal Ayuntamiento.

Atentamente

Hgo. Del Parral, Chih., a enero del 2023

“La Capital de lo Bueno”

Lic. José Alberto Tarín Pérez

Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

HGO. DEL PARRAL, CHIH.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 021/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, mediante el cual se autorizó el programa de recuperación de rezago en el pago del impuesto predial, denominado **"Modalidad 8-80"**, en el que se propone regularizar y disminuir el rezago por predial, consistente en aplicar durante 8 meses (1º de marzo al 31 de octubre de 2023), un 80% de descuento sobre los recargos generados por rezago en el pago del impuesto predial, para los años 2022 y anteriores, respecto de aquellas cuentas urbanas, suburbanas y rústicas en todo el Municipio de Delicias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - - - El C. **Lic. Jesús Enrique Díaz Valverde**, Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua, hace constar y: - - - - -

- - - - - **C E R T I F I C A:** - - - - -

- - - - - -Que en sesión ordinaria pública no 34, celebrada por este H. Ayuntamiento en el salón de cabildo con fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, en el noveno punto de la orden del día, en su parte conducente existe un acuerdo que textualmente dice:

IX.- Oficio que remite el licenciado en contaduría **Homero Beltrán del Río Méndez**, director de finanzas y administración, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento autorización para llevar a cabo el programa de recuperación de rezago en el pago del impuesto predial denominado "Modalidad 8-80", el cual propone regularizar y disminuir el rezago por predial, y que consiste en aplicar durante 8 meses (1º. De marzo al 31 de octubre de 2023), un 80% de descuento sobre los recargos generados por rezago en el pago del Impuesto Predial, para los años 2022 y anteriores, respecto de aquellas cuentas urbanas, suburbanas y rústicas en todo el Municipio de Delicias.

Respecto a esta petición en reunión de trabajo previa, el titular de la dirección de finanzas y administración, licenciado en contaduría Homero Beltrán del Río Méndez, explicó ampliamente el documento antes mencionado, por lo que se acordó no turnar a comisiones para resolver lo procedente en esta misma sesión.

Una vez que fue analizado el asunto y en virtud de lo anterior, se tomo por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento autoriza el programa de recuperación de rezago en el pago del impuesto predial denominado "Modalidad 8-80", en el que se propone regularizar y disminuir el rezago por predial, consistente en aplicar durante 8 meses (1º. De marzo al 31 de octubre de 2023), un 80% de descuento sobre los recargos generados por rezago en el pago del Impuesto Predial, para los años 2022 y anteriores, respecto de aquellas cuentas urbanas, suburbanas y rústicas en todo el Municipio de Delicias.

Así mismo se ordena anexar al apéndice de la presente acta para que formen parte integrante de la misma, todos los documentos a los cuales se dio lectura en este punto de la orden del día.

Se extiende la presente certificación que consta de una foja útil con redacción por un solo lado, con fundamento en el artículo 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés doy fe. - - - - -

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Enrique Díaz Valverde
Secretario Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 022/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de febrero del presente año, mediante el cual se aprobó el 100% de descuento en recargos del impuesto predial del año 2022 y anteriores, durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA NO.21 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2023, EN EL ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO No. 6, **APROBACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE DESCUENTO EN RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2022 Y ANTERIORES DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO PRESENTE AÑO**, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. 118 08/02/2023

PRIMERO. SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO EN RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2022 Y ANTERIORES DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

LO QUE ME PERMITO HACER CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Atentamente,

C. OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MATAMOROS, CHIH.



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES XXIV Y XXV, 94 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, 3 Y 94 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 1 FRACCIONES IV Y VII, 2 FRACCIÓN I, 10, 11, 24 FRACCIONES I Y II, 25 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

I.- Los Decretos 686/89 X P.E., 693/92 XIV P.E., 833/92 XVII P.E., 1005/01 VI P.E., 446/02 I P. O., 850/03 I P. O. y 1123/04 XIV P.E., de fechas 13 de mayo de 1989, 11 de junio de 1992, 21 de septiembre de 1992, 17 de julio de 2001, 08 de noviembre de 2002, 21 de octubre de 2003 y 06 de agosto de 2004, respectivamente, otorgan a la persona titular del Ejecutivo la autorización del H. Congreso del Estado para que instale casetas de peaje, efectúe el cobro de cuotas, así como la actualización de las mismas de los tramos carreteros a que el presente acuerdo se refiere.

II.- El Estado, a través de la constitución de un fideicomiso, afectó los ingresos de los tramos carreteros de cuota conforme a la autorización otorgada por el H. Congreso del Estado, mediante los Decretos 446/02 I P.O. y 1123/04 XIV P.E., de fechas 08 de noviembre de 2002 y 06 de agosto de 2004, respectivamente, por medio de los cuales se obliga a mantener actualizadas las tarifas para garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.

III.- El 24 de febrero de 2016, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó autorización al Gobierno del Estado de Chihuahua para ceder íntegramente los derechos y las obligaciones que le corresponden derivado de las concesiones otorgadas en fecha 27 de octubre de 1988, a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., respecto de los tramos carreteros Delicias-Camargo, localizado entre los kilómetros 70+100 y 137+000 de la carretera Jiménez-Chihuahua, así como la construcción de un segundo cuerpo de carretera de Delicias a Estación Conchos y de dos tramos nuevos de Estación Conchos a Ciudad Camargo, incluyendo puentes y accesorios necesarios.

Así mismo, en tal fecha, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó autorización al Gobierno del Estado de Chihuahua para ceder íntegramente los derechos y obligaciones que le corresponden, derivado de las concesiones otorgadas en fecha 29

de agosto de 1989 a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., respecto de los tramos carreteros Jiménez-Camargo, con una longitud de 70 kilómetros, en el tramo carretera México-Ciudad Juárez; del kilómetro 83 al 152 (El Sueco), al 239 (Villa Ahumada) y del kilómetro 239 (Villa Ahumada) al 319 (Samalayuca), del tramo carretero Chihuahua-Ciudad Juárez, así como la explotación de los servicios auxiliares relacionados con dichos tramos carreteros.

IV.- En fecha 14 de marzo de 2016 el Gobierno del Estado de Chihuahua suscribió con la empresa de participación estatal denominada Fibra Estatal Chihuahua S.A. de C.V., contrato por medio del cual se ceden las obligaciones que le corresponden respecto de los títulos de concesión de 27 de octubre de 1988 y 29 de agosto de 1989.

V.- Con la finalidad de regular con mayor detalle las obligaciones a cargo de Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., con motivo de la cesión de los títulos de concesión, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la empresa estatal formalizaron en fecha 20 de abril de 2016, la cuarta modificación a los títulos de concesión, estableciéndose en ambas modificaciones los anexos 5 denominados "Base de Regulación Tarifaria", los cuales establecen que la concesionaria podrá realizar los ajustes de las tarifas de los tramos carreteros a efecto de que estas no pierdan su valor en términos reales, durante la vigencia de la concesión.

VI.- En fecha 14 de marzo de 2016, el Estado celebró con la empresa de participación estatal denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., la cesión de los derechos y obligaciones que le corresponden para la explotación, operación, conservación y mantenimiento de las carreteras estatales del kilómetro 188-Jiménez; del kilómetro 188+000 al 234+400 (Jiménez); Chihuahua-Sacramento del kilómetro 18+000 al 31+300 (Sacramento); Santa Isabel-Cuauhtémoc; del kilómetro 45+500 al 97+000 (Cuauhtémoc); Laguna-Flores Magón; del kilómetro 0+000 al 77+220 (Flores Magón); Acortamiento Flores Magón-Galeana; del kilómetro 0+000 al 61+900 (Galeana); Samalayuca-Santa Teresa; del kilómetro 0+000 al 28+500 (Samalayuca); y Chihuahua-Ojinaga; del kilómetro 0+000 al 112+600 (Ojinaga), así como llevar a cabo el mantenimiento y conservación, durante la vigencia del título de concesión estatal, del tramo carretero Santa Isabel Cuauhtémoc; del kilómetro 10+500 al kilómetro 45+500 (Cuauhtémoc).

En el anexo 6 denominado "Base de Regulación Tarifaria", de la cesión de los tramos carreteros estatales que le cedió el Estado a la empresa de participación estatal denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., se establece que la concesionaria podrá hacer un ajuste anual de las tarifas de los tramos carreteros a efecto de que estas no pierdan su valor.

VII.- En fecha 14 de marzo de 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la persona moral denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., el contrato para la operación, mantenimiento, conservación y servicios conexos, de las casetas de peaje de las carreteras de cuota.

VIII.- Por medio de los oficios 3.4.-0130 y 3.4.-0131, de fecha 01 de febrero de 2023, signados por el Lic. Héctor López Leal, Director General de Desarrollo Carretero de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tal instancia tuvo a bien registrar las cuotas de peaje para las autopistas Camargo-Jiménez, Sueco-Villa Ahumada, Delicias-Conchos y Conchos-Camargo.

IX.- Mediante Decreto LXVII/RFLEY/0108/2021 I P.O., publicado en fecha 22 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado reformó, entre otras disposiciones, el artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer que, a la base a que se refiere el artículo 81 de esa ley, se aplicará la tasa del 4%, tratándose de impuestos ordinarios y derechos por el uso de carreteras de cuota estatales.

X.- Con la finalidad de efectuar las actualizaciones referidas en las consideraciones anteriores, se estima necesario establecer las tarifas de los tramos carreteros para el ejercicio fiscal 2023.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 023/2023

ÚNICO. Se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros Sueco-Villa Ahumada, Delicias-Conchos, Conchos-Camargo, Camargo-Jiménez, Chihuahua-Sacramento, Ojo Laguna-Flores Magón (del kilómetro 107 de la carretera Chihuahua-Juárez a Flores Magón), Santa Isabel-Cuauhtémoc, Jiménez-Savalza, acortamiento Flores Magón-Galeana (del entronque con el kilómetro 69+700 de la carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes al entronque con el kilómetro 334.7 de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez, del entronque con el kilómetro 84.7 de la carretera Chihuahua-Ojinaga hasta el entronque con el kilómetro 201.1 de la carretera Camargo-Ojinaga), Samalayuca-San Jerónimo (que conforme a la concesión se denomina Samalayuca-Santa Teresa), del entronque kilómetro 334.7 Chihuahua-Juárez al

entronque kilómetro 22.3 Juárez-Janos en el Estado de Chihuahua; conforme a las siguientes tarifas expresadas en pesos:



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos sí podemos

Tarifas 2023

Departamento de Carreteras de Cuota
Subsecretaría de Ingresos-Secretaría de Hacienda

CVE	TIPO DE VEHÍCULO	SUECO VILLA AHUMADA	DELICIAS CONCHOS	CONCHOS CAMARGO	CAMARGO JIMÉNEZ	CHIHUAHUA SACRAMENTO	OJO LAGUNA FLORES MAGÓN
M1	MOTOCICLETA	112.00	42.00	42.00	57.00	44.00	59.00
A1	AUTOMÓVIL Y PICKUP	225.00	85.00	85.00	115.00	89.00	120.00
B2	AUTOBÚS 2 EJES	359.00	124.00	124.00	183.00	130.00	217.00
C2	CAMIÓN 2 EJES	359.00	124.00	124.00	183.00	130.00	212.00
B3	AUTOBÚS 3 EJES	471.00	185.00	185.00	282.00	192.00	261.00
C3	CAMIÓN 3 EJES	507.00	183.00	183.00	257.00	190.00	248.00
C4	CAMIÓN 4 EJES	695.00	231.00	231.00	336.00	240.00	326.00
C5	CAMIÓN 5 EJES	899.00	304.00	304.00	441.00	315.00	395.00
C6	CAMIÓN 6 EJES	1,009.00	368.00	368.00	524.00	383.00	459.00
C7	CAMIÓN 7 EJES	1,118.00	374.00	374.00	552.00	388.00	484.00
C8	CAMIÓN 8 EJES	1,264.00	426.00	426.00	637.00	445.00	522.00
C9	CAMIÓN 9 EJES	1,360.00	522.00	522.00	770.00	543.00	671.00

CVE	TIPO DE VEHÍCULO	SANTA ISABEL CUAUHTÉMOC	JIMÉNEZ SAVALZA	FLORES MAGÓN GALEANA	SAMALAYUCA SAN JERÓNIMO	CHIHUAHUA OJINAGA
M1	MOTOCICLETA	69.00	44.00	72.00	44.00	72.00
A1	AUTOMÓVIL Y PICKUP	140.00	90.00	145.00	88.00	145.00
B2	AUTOBÚS 2 EJES	234.00	154.00	217.00	213.00	315.00
C2	CAMIÓN 2 EJES	218.00	154.00	217.00	213.00	315.00
B3	AUTOBÚS 3 EJES	303.00	212.00	296.00	265.00	382.00
C3	CAMIÓN 3 EJES	288.00	199.00	272.00	265.00	382.00
C4	CAMIÓN 4 EJES	354.00	240.00	339.00	321.00	454.00
C5	CAMIÓN 5 EJES	458.00	310.00	409.00	433.00	600.00
C6	CAMIÓN 6 EJES	501.00	360.00	461.00	480.00	650.00
C7	CAMIÓN 7 EJES	540.00	378.00	490.00	520.00	685.00
C8	CAMIÓN 8 EJES	584.00	418.00	535.00	562.00	749.00
C9	CAMIÓN 9 EJES	650.00	503.00	674.00	671.00	810.00

El costo de cje adicional para automóviles y pick up es de: \$
15.00

El costo de eje adicional para automóviles y pick up es de: \$ 15.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A la entrada en vigor del presente acuerdo se deja sin efectos el Acuerdo 088/2022, publicado el día 09 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA Y REPRESENTANTE LEGAL DE FIBRA ESTATAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ. Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

A través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracciones I,III,IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8, 9, 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; y 11, fracciones I,III,IV,VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común; 1 fracción IV de Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua; y Numeral 7.2 inciso C punto 1. De las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad, con el objetivo de disminuir barreras que limitan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad por medio de la implementación del programa complementario para personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, particularmente de quienes se encuentran en condición de pobreza extrema y pobreza, con el fin de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, fomentar e impulsar su desarrollo humano.

CONVOCA

A personas con discapacidad

AL PROGRAMA DE APOYOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023**BASES:****I. DE LAS Y LOS SOLICITANTES:**

- a) Podrán participar personas con discapacidad que residan en el Estado de Chihuahua y se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.
- b) El registro deberá hacerse solo de manera personal o por medio de algún conocido, familiar o tutor que el o la solicitante autorice mediante carta poder simple. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de discapacidad física o mental no tengan la capacidad para expedirla. En caso de existir resolución judicial que acredite la interdicción de la persona beneficiaria, prevalecerá este documento.
- c) Bajo protesta de decir la verdad que la o el solicitante no es funcionario y/o servidor del Gobierno Municipal, Gobierno Estatal, Gobierno Federal.

II. DE LAS Y LOS SOLICITANTES:**A) DE LA O EL SOLICITANTE:**

- 1. CURP en copia;
- 2. Certificado, constancia médica original o copia que acredite la discapacidad y/o Credencial Nacional para personas con discapacidad, expedida por el DIF nacional, en copia;

3. Identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional), o bien carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal o seccional con una antigüedad máxima de 1 año. En original para cotejo y copia por ambos lados en caso de la Credencial de Elector;
4. Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a seis meses) en original para cotejo y copia.
En el caso de los solicitantes que habiten en los Municipios y/o Comunidades que no cuenten con comprobante de domicilio podrán presentar una carta emitida por la Presidencia Municipal y/o el Comisario que acredita su residencia en dicho lugar, la cual deberá tener una antigüedad máxima de un año de su expedición;
5. Demostrar la necesidad de apoyo mediante estudio socioeconómico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común;
6. Aviso de Privacidad proporcionado por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación; y
7. Carta poder simple (ejemplo en el anexo 7) de las Reglas de Operación para el Ejercicio fiscal 2023 del programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al solicitante, mismo que deberá especificar al tutor designado la cual deberá venir acompañada de copia de la identificación oficial con fotografía o carta de identidad con vigencia máxima de un año de la persona designada como tutor. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de discapacidad física o mental no tengan la capacidad para expedirla. En caso de existir resolución judicial que acredite la interdicción de la persona beneficiaria, prevalecerá este documento.

III. DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL:

- a) Todos los solicitantes podrán participar en las actividades que promueva el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, destinados al **Desarrollo Humano de las Personas con Discapacidad** mismas que podrán ser consultadas en un horario de 9:00 – 15:00 horas de lunes a viernes en el teléfono 6144293300 o 070 ext.: 17904 y 17924.

IV. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

- a) La Unidad Responsable del Programa, después de evaluar los aspectos socio económicos de las y los aspirantes, determinará quienes serán los beneficiarios y notificará al Comité Dictaminador Interno, entregando a los beneficiarios el apoyo en forma de despensa alimenticia que contiene artículos de la canasta básica.
- b) Al momento de que el Comité Dictaminador Interno registre en acta a las personas beneficiadas por la convocatoria, la Unidad Responsable contará con un lapso de 30 días hábiles para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado en: <http://www.chihuahua.gob.mx>,

<https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>,
<https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun> y en comunicados colocados en las recaudaciones de renta de los municipios.

- c) La Unidad Responsable es el encargado de la valoración, revisión y en su caso cancelación del registro o del apoyo, los apoyos podrán ser reasignados en caso que la Unidad Responsable notifique al Comité Dictaminador Interno que el beneficiario falleció, se tenga evidencia que hizo mal uso del programa, recibido más del apoyo otorgado, proporcione información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica y su localización y no acuda a reclamar éste, a más tardar una semana después de la fecha de entrega y la selección de los nuevos beneficiarios será de acuerdo a la lista de espera

V. CAUSAS DE CANCELACIÓN:

- a) Por defunción de la persona beneficiada o no localizada;
- b) Por mal uso del apoyo;
- c) Por presentar información falsa al momento de aplicar en la convocatoria;
- d) Cancelación por parte de las y los solicitantes;
- e) Insuficiencia presupuestal;
- f) Falta de notificación por parte de la o el beneficiario en caso de cambios de domicilio y/o actualización de datos en término de 30 días naturales de realizar dicho cambio; para lo cual deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación ubicada en Av. Agustín Melgar #3703 Col. Nombre de Dios, un comprobante de domicilio reciente del domicilio actual o llamando al teléfono 6144293300 ext.: 17904 y 17924; y/o
- g) Riesgo de integridad fiscal del personal, participantes y/o asistentes.

VI. DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

a) CENTROS DE ATENCIÓN:

Municipio	Lugar	Dirección	Fecha de recepción de solicitudes
Ahumada	Gimnasio Municipal Bertha CHU	Hidalgo y Calle Libertad S/N, Col. Centro	27 de marzo
Aldama	Gimnasio Municipal	C. Hidalgo S/N, Col. Centro	27 de marzo
Allende	Salón El Polín	C. Nuez #8, Col. La Cruz	24 de marzo
Aquiles Serdán	Gimnasio Municipal	B. Juárez 49, Col. Peña Rica	21 de marzo
Ascensión	Por definir		29 de marzo
Bachíniva	Gimnasio Municipal	C. Escudero y 5 de mayo, Col. Centro	22 de marzo

Balleza	Gimnasio Municipal	C. Cristobal Colón, esquina con Boulevard Raúl Fernández	17-18 de marzo
Batopilas de Manuel Gómez Morín	Salón de Actos	Col. Centro, Domicilio Conocido	24-25 de marzo
Bocoyna	Salón Cultural	Av. Gran Visión S/N, Col. Centro	24 de marzo
Buenaventura	Auditorio Anáhuac	Av. Juárez y 25A	21-22 de marzo
Camargo	Auditorio Municipal	Av. Juárez, Col. Centro, entre Francisco Sarabia y Venustiano Carranza	22 de marzo
Carichí	Auditorio Municipal	C. Constitución #100, Col. Centro	23 de marzo
Casas Grandes	Salón de Actos	Constitución y Benito Juárez	27 de marzo
Chihuahua	Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación	Av. Agustín Melgar #3703, Col. Nombre de Dios	14-16 de marzo
Chínipas	Auditorio Municipal	C. Morelos S/N, Col. Centro	21-22 de marzo
Coronado	Salón El Dorado	C. Coronado S/N, Col. Centro	23 de marzo
Coyame del Sotol	Salón Universidad	Domicilio Conocido	22 de marzo
Cuauhtémoc	Casa de los Abuelos	C. Jorge Castillo y Tenochtitlan, Col. Centro	15-16 de marzo
Cusihuiriachi	Salón de Actos	Domicilio Conocido	21-22 de marzo
Delicias	Gimnasio Municipal	Av. del parque #705 y C. séptima norte, col. imperial	17-18 de marzo
Dr. Belisario Domínguez	Presidencia Municipal	Domicilio Conocido	29 de marzo
El Tule	Gimnasio Municipal	Domicilio Conocido	22 de marzo
Galeana	Salón Municipal	Av. Progreso #301	23 de marzo
Gómez Farias	Salón Presidentes	C. Pascual Orozco S/N, Col. Oscar Ornelas	24 de marzo
Gran Morelos	Presidencia Municipal	C. Bonifacio Matamoros S/N, Col. Centro	30 de marzo
Guachochi	Gimnasio Municipal	C. Gustavo Talamantes S/N, Col. Igusa	27-28 de marzo
Guadalupe	Centro Comunitario Guadalupe	C. Francisco Escajeda y Av. Juárez, Col. Centro	30 de marzo
Guadalupe y Calvo	Edificio de la Asociación Regional de Silvicultores Forestales de Guadalupe y Calvo	C. Pradera S/N, Col. Santo Niño	14-15 de marzo
Guazapares (Temoris)	Presidencia Municipal	Col. Centro, Domicilio Conocido	24-25 de marzo
Guerrero	Salón Fundadores	C. Mina y 6a, Col. Centro	31 de marzo

Hidalgo del Parral	Casa de los Abuelos	C. Venezuela #3, Col. Kennedy	13-14 de marzo
Huejotitán	Auditorio Municipal	Domicilio Conocido	23 de marzo
Ignacio Zaragoza	Salón Ejidal	C. 5 de mayo S/N, Col. Centro	25 de marzo
Janos	Centro Cultural	C. Ojinaga S/N (Frente a Presidencia Municipal)	28 de marzo
Jiménez	Recaudación de Rentas	Sor Juana Inés de la Cruz #1004, Col. Centro	21 de marzo
Juárez	Parque Central, en la Subsecretaría	Av. Tecnológico #4450, Col. Partido Iglesias	14 de marzo
Julimes	Auditorio Municipal	C. Juárez y Guerrero	24 de marzo
La Cruz	Auditorio Municipal Óscar Soto	C. Juárez y Mina	24 de marzo
López	Palacio Municipal	Col. Centro, Domicilio Conocido	22 de marzo
Madera	Gimnasio Municipal	3a y Mina, Col. Centro	27-28 de marzo
Maguarichi	Auditorio Municipal	Col. Centro, Domicilio Conocido	21 de marzo
Manuel Benavides	Gimnasio de Presidencia	C. Quinta, entre Provenir y Progreso, Col. Centro	24 de marzo
Matachí	Auditorio Municipal	C. Morelos S/N, Col. Centro	30 de marzo
Matamoros	Gimnasio Municipal	C. Durazno #1, Col. Centro	15 de marzo
Meoqui	DIF Municipal	C. Julio César Viramontes #203, Col. Zona Industria	25 de marzo
Morelos	Gimnasio Municipal	Av. Matamoros S/N, Col. Centro	21-22 de marzo
Moris	Explanada Municipal	C. Hidalgo S/N, Col. Centro	23 de marzo
Namiquipa	Salón de Usos Múltiples de El Terrero	Domicilio Conocido	23 de marzo
Nonoava	Gimnasio Municipal	C. Zaragoza S/N, Col. Centro	27 de marzo
Nuevo Casas Grandes	Centro de Convenciones	Constitución Oriente y Vicente Guerrero, Col. Centro	24-25 de marzo
Ocampo	Salón de Actos de Baseaseachi	C. Principal, Col. Centro	24 de marzo
Ojinaga	Gimnasio Mirta Sáenz	Domicilio Conocido	23 de marzo
Praxedis G. Guerrero	Salón social	Domicilio Conocido	31 de marzo
Riva Palacio	Auditorio Municipal	C. Libertad, Col. Centro	22 de marzo
Rosales	DIF Municipal	Av. Sonora S/N, Col. Orinda	28 de marzo
Rosario	Salón Larisa	Domicilio Conocido	21 de marzo
San Francisco de Borja	Centro Comunitario Norawa	C. Frailes y Cuarta, Col. Centro	28 de marzo
San Francisco de Conchos	Auditorio Municipal	Domicilio Conocido	23 de marzo
San Francisco del Oro	Gimnasio Municipal	Domicilio Conocido	24 de marzo
Santa Bárbara	Gimnasio Municipal	C. Donato Guerra S/N y 2 de Abril	25 de marzo

Santa Isabel	Gimnasio Municipal	Avenida Independencia y Calle Emiliano Zapata, Colonia Centro	23 de marzo
Satevó	Centro Cultural	C. Prof. Bonifacio Martínez S/N Col. Centro	28 de marzo
Saucillo	Gimnasio Municipal	Av. Sexta S/N, Col. Centro	25 de marzo
Temósachi	Salón Mirador	Domicilio conocido	29 de marzo
Urique	Unidad Deportiva	Domicilio Conocido, Barrio La Pista	27-28 de marzo
Uruachi	Auditorio Municipal	Av. Benito Juárez, Col. Centro	22 de marzo
Valle de Zaragoza	Gimnasio Auditorio Municipal	C. Juárez S/N, Col. Centro	27 de marzo

b) RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Del lunes 13 de marzo al viernes 31 de marzo del 2023 según se especifica por municipio en el apartado de los centros de atención y recepción de documentos inciso a) anterior, en un horario de 9:00 – 15:00 horas.

VII. PROCESO DE RECEPCIÓN:

1. No se aceptará ninguna solicitud con documentación incompleta, el solicitante contará con 24 horas a partir de la recepción de su solicitud para subsanar la falta de documentos entregándolos con el enlace correspondiente; y
2. La Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, podrá instalar otros lugares de recepción de documentación posterior a las fechas señaladas para la recepción de solicitudes extemporáneas y el mecanismo lo decidirá el Comité Dictaminador Interno.

VIII. DE LA ENTREGA DEL APOYO:

a) ENTREGA DEL APOYO:

1. La entrega del apoyo será de forma bimestral. (Sujeto a cambios por caso fortuito o causas de fuerza mayor);
2. En caso de no poder acudir a recoger el apoyo, podrá hacerlo por medio de algún conocido, familiar o tutor que la o el beneficiario autorice mediante carta poder simple y/o escrito libre y copias de las identificaciones de ambas personas por ambos lados. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de discapacidad física o mental no tengan la capacidad para expedirla. En caso de existir resolución judicial que acredite la interdicción de la persona beneficiaria, prevalecerá este documento;

3. En caso de no acudir por el apoyo en la fecha y lugar establecido, el beneficiario contará con una semana para recoger el mismo, de lo contrario será cancelado y podrá ser sustituido por la Unidad Responsable a las personas en lista de espera del programa que cumplan con los requisitos del programa; y
4. Las personas que resulten beneficiarias por sustitución recibirán los apoyos restantes de la persona fallecida o no localizada.

b) VIGENCIA:

1. Las Personas que resulten beneficiarias inicialmente contarán con el apoyo durante 10 meses en el periodo del ejercicio fiscal 2023.

IX. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

a) DERECHOS:

1. A recibir información de manera clara y oportuna en relación con los servicios del Programa;
2. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, política gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida el beneficiario;
3. A recibir información o asesorías sobre trámites, solicitudes o cancelaciones de los mismos sin costo alguno; y
4. Si el titular de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena o se encuentra en calidad de desplazado interno o migrante, se respetará su derecho a determinar su identidad y se tomará como ciertos y válidos los datos que proporcione bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.

b) OBLIGACIONES:

1. Proveer sin falta a la verdad la información que le requiera el personal del Programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento;
2. Apegarse a los presentes lineamientos;
3. Notificar a la Unidad Responsable cuando haya cambios en su domicilio o datos de contacto; y
4. El cumplimiento de las corresponsabilidades de las y los beneficiarios es esencial para el logro de los objetivos del Programa.

c) INSPECCIONES:

En esta modalidad la Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, deberán realizar una inspección para supervisar que el recurso otorgado sea ejercido de manera correcta, por lo que se realizarán visitas aleatorias a los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar seguimiento.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en el marco de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad.

Para mayor información favor de comunicarse a la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación al teléfono: 6144293300 o 070 ext.: 17904 y 17924, o acudir a Calle Agustín Melgar #3703, Col. Nombre de Dios en un horario de 8 a.m. a 4 p.m. o visitar la página web <http://www.chihuahua.gob.mx>

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

A través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracciones I,III,IV, VI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8, 9, 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; 5 fracción I, 13 fracción VIII, 21 fracción III, 75, 76 y 77 fracción III de la Ley de Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua; 11, fracciones I,III,IV,VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común; y numeral 7.1.1.1 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2023, con el objetivo de disminuir barreras que limitan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores por medio de la implementación del programa complementario para personas mayores en situación de vulnerabilidad, particularmente de quienes se encuentran en condición de pobreza extrema y pobreza, con el fin de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, fomentar e impulsar su desarrollo humano.

CONVOCA

A personas de 60 años en adelante

AL PROGRAMA DE APOYOS PARA PERSONAS MAYORES 2023**BASES:****I. DE LAS Y LOS SOLICITANTES:**

- a) Podrán participar personas que tengan 60 años o más al momento del registro de la solicitud, que residan en el estado de Chihuahua y se encuentren en condición de pobreza, pobreza extrema o exclusión social.
- b) El registro deberá hacerse solo de manera personal o por medio de algún conocido, familiar o tutor que el o la solicitante autorice mediante carta poder simple. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de salud física o mental no tengan la capacidad para expedirla. En caso de existir resolución judicial que acredite la interdicción de la persona beneficiaria, prevalecerá este documento.
- c) Bajo protesta de decir la verdad que la o el solicitante no es funcionario y/o servidor del Gobierno Municipal, Gobierno Estatal, Gobierno Federal.

II. DE LAS Y LOS SOLICITANTES:**a) DE LA O EL SOLICITANTE:**

- 1. Tener de 60 años de edad en adelante, por lo que se deberá presentar copia de la CURP para cotejo;
- 2. Identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional), o bien carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal o seccional

con una antigüedad máxima de 1 año. En original para cotejo y copia por ambos lados en caso de la Credencial de Elector;

3. Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a seis meses) en original para cotejo y copia;
En el caso de los solicitantes que habiten en los Municipios y/o Comunidades que no cuenten con comprobante de domicilio podrán presentar una carta emitida por la Presidencia Municipal y/o el Comisario que acredita su residencia en dicho lugar, la cual deberá tener una antigüedad máxima de un año de su expedición;
4. Demostrar la necesidad de apoyo mediante estudio socioeconómico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común;
5. Aviso de Privacidad proporcionado por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación; y
6. Carta poder simple (ejemplo en el anexo 4) de las Reglas de Operación para el Ejercicio fiscal 2023 del programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores, en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al solicitante, mismo que deberá especificar al tutor designado la cual deberá venir acompañada de copia de la identificación oficial con fotografía o carta de identidad con vigencia máxima de un año de la persona designada como tutor. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de salud física o mental no tengan la capacidad para expedirla. En caso de existir resolución judicial que acredite la interdicción de la persona beneficiaria, prevalecerá este documento.

III. DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO:

- a) Todos los solicitantes podrán participar en las actividades que promueva el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, destinados al **Desarrollo Humano de las Personas Mayores** mismas que podrán ser consultadas en un horario de 9:00 – 15:00 horas de lunes a viernes en el teléfono 6144293300 o 070 ext.: 17904 y 17924.

IV. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

- a) La Unidad Responsable del Programa, después de evaluar los aspectos socio económicos de las y los aspirantes, determinará quienes serán los beneficiarios y notificará al Comité Dictaminador Interno, entregando a los beneficiarios el apoyo en forma de despensa alimenticia que contiene artículos de la canasta básica.
- b) Al momento de que el Comité Dictaminador Interno registre en acta a las personas beneficiadas por la convocatoria, la Unidad Responsable contará con un lapso de 30 días hábiles para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado en: <http://www.chihuahua.gob.mx>, <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun> y en comunicados colocados en las recaudaciones de renta de los municipios.
- c) La Unidad Responsable es el encargado de la valoración, revisión y en su caso cancelación del registro o del apoyo, los apoyos podrán ser reasignados en caso que la Unidad Responsable notifique al Comité Dictaminador Interno que el beneficiario falleció, se tenga evidencia que hizo mal uso del programa, recibido más del apoyo otorgado, proporcionó información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica y su localización y no acuda a reclamar éste, a más tardar una semana después de la fecha de entrega y la selección de los nuevos beneficiarios será de acuerdo a la lista de espera

V. CAUSAS DE CANCELACIÓN:

- a) Por defunción de la persona beneficiada o no localizada;
- b) Por mal uso del apoyo;
- c) Por presentar información falsa al momento de aplicar en la convocatoria;
- d) Cancelación por parte de las y los solicitantes;
- e) Insuficiencia presupuestal;
- f) Falta de notificación por parte de la o el beneficiario en caso de cambios de domicilio y/o actualización de datos en término de 30 días naturales de realizar dicho cambio; para lo cual deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación ubicada en Av. Agustín Melgar #3703 Col. Nombre de Dios un comprobante de domicilio reciente del domicilio actual o llamando al teléfono 6144293300 ext.: 17904 y 17924; y/o
- g) Riesgo de integridad fiscal del personal, participantes y/o asistentes.

VI. DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**a) CENTROS DE ATENCIÓN:**

Municipio	Lugar	Dirección	Fecha de recepción de solicitudes
Ahumada	Gimnasio Municipal Bertha CHU	Hidalgo y Calle Libertad S/N, Col. Centro	27 de marzo
Aldama	Gimnasio Municipal	C. Hidalgo S/N, Col. Centro	27 de marzo
Allende	Salón El Polín	C. Nuez #8, Col. La Cruz	24 de marzo
Aquiles Serdán	Gimnasio Municipal	B. Juárez 49, Col. Peña Rica	21 de marzo
Ascensión	Por definir		29 de marzo
Bachíniva	Gimnasio Municipal	C. Escudero y 5 de mayo, Col. Centro	22 de marzo
Balleza	Gimnasio Municipal	C. Cristobal Colón, esquina con Boulevard Raúl Fernández	17-18 de marzo
Batopilas de Manuel Gómez Morín	Salón de Actos	Col. Centro, Domicilio Conocido	24-25 de marzo
Bocoyna	Salón Cultural	Av. Gran Visión S/N, Col. Centro	24 de marzo
Buenaventura	Auditorio Anáhuac	Av. Juárez y 25A	21-22 de marzo
Camargo	Auditorio Municipal	Av- Juárez, Col. Centro, entre Francisco Sarabia y Venustiano Carranza	22 de marzo
Carichí	Auditorio Municipal	C. Constitución #100, Col. Centro	23 de marzo
Casas Grandes	Salón de Actos	Constitución y Benito Juárez	27 de marzo

Chihuahua	Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación	Av. Agustín Melgar #3703, Col. Nombre de Dios	14-16 de marzo
Chínipas	Auditorio Municipal	C. Morelos S/N, Col. Centro	21-22 de marzo
Coronado	Salón El Dorado	C. Coronado S/N, Col. Centro	23 de marzo
Coyame del Sotol	Salón Universidad	Domicilio Conocido	22 de marzo
Cuauhtémoc	Casa de los Abuelos	C. Jorge Castillo y Tenochtitlan, Col. Centro	15-16 de marzo
Cusihuiriachi	Salón de Actos	Domicilio Conocido	21-22 de marzo
Delicias	Gimnasio Municipal	Av. del parque #705 y C. séptima norte, col. imperial	17-18 de marzo
Dr. Belisario Domínguez	Presidencia Municipal	Domicilio Conocido	29 de marzo
El Tule	Gimnasio Municipal	Domicilio Conocido	22 de marzo
Galeana	Salón Municipal	Av. Progreso #301	23 de marzo
Gómez Farias	Salón Presidentes	C. Pascual Orozco S/N, Col. Oscar Ornelas	24 de marzo
Gran Morelos	Presidencia Municipal	C. Bonifacio Matamoros S/N, Col. Centro	30 de marzo
Guachochi	Gimnasio Municipal	C. Gustavo Talamantes S/N, Col. Igusa	27-28 de marzo
Guadalupe	Centro Comunitario Guadalupe	C. Francisco Escajeda y Av. Juárez, Col. Centro	30 de marzo
Guadalupe y Calvo	Edificio de la Asociación Regional de Silvicultores Forestales de Guadalupe y Calvo	C. Pradera S/N, Col. Santo Niño	14-15 de marzo
Guazapares (Temoris)	Presidencia Municipal	Col. Centro, Domicilio Conocido	24-25 de marzo
Guerrero	Salón Fundadores	C. Mina y 6a, Col. Centro	31 de marzo
Hidalgo del Parral	Casa de los Abuelos	C. Venezuela #3, Col. Kennedy	13-14 de marzo
Huejotitán	Auditorio Municipal	Domicilio Conocido	23 de marzo
Ignacio Zaragoza	Salón Ejidal	C. 5 de mayo S/N, Col. Centro	25 de marzo
Janos	Centro Cultural	C. Ojinaga S/N (Frente a Presidencia Municipal)	28 de marzo
Jiménez	Recaudación de Rentas	Sor Juana Inés de la Cruz #1004, Col. Centro	21 de marzo
Juárez	Parque Central, en la Subsecretaría	Av. Tecnológico #4450, Col. Partido Iglesias	14 de marzo
Julimes	Auditorio Municipal	C. Juárez y Guerrero	24 de marzo
La Cruz	Auditorio Municipal Óscar Soto	C. Juárez y Mina	24 de marzo

López	Palacio Municipal	Col. Centro, Domicilio Conocido	22 de marzo
Madera	Gimnasio Municipal	3a y Mina, Col. Centro	27-28 de marzo
Maguarichi	Auditorio Municipal	Col. Centro, Domicilio Conocido	21 de marzo
Manuel Benavides	Gimnasio de Presidencia	C. Quinta, entre Provenir y Progreso, Col. Centro	24 de marzo
Matachí	Auditorio Municipal	C. Morelos S/N, Col. Centro	30 de marzo
Matamoros	Gimnasio Municipal	C. Durazno #1, Col. Centro	15 de marzo
Meoqui	DIF Municipal	C. Julio César Viramontes #203, Col. Zona Industria	25 de marzo
Morelos	Gimnasio Municipal	AV. Matamoros S/N, Col. Centro	21-22 de marzo
Moris	Explanada Municipal	C. Hidalgo S/N, Col. Centro	23 de marzo
Namiquipa	Salón de Usos Múltiples de El Terrero	Domicilio Conocido	23 de marzo
Nonoava	Gimnasio Municipal	C. Zaragoza S/N, Col. Centro	27 de marzo
Nuevo Casas Grandes	Centro de Convenciones	Constitución Oriente y Vicente Guerrero, Col. Centro	24-25 de marzo
Ocampo	Salón de Actos de Baseaseachi	C. Principal, Col. Centro	24 de marzo
Ojinaga	Gimnasio Mirta Sáenz	Domicilio Conocido	23 de marzo
Praxedis G. Guerrero	Salón social	Domicilio Conocido	31 de marzo
Riva Palacio	Auditorio Municipal	C. Libertad, Col. Centro	22 de marzo
Rosales	DIF Municipal	Av. Sonora S/N, Col. Orinda	28 de marzo
Rosario	Salón Larisa	Domicilio Conocido	21 de marzo
San Francisco de Borja	Centro Comunitario Norawa	C. Frailes y Cuarta, Col. Centro	28 de marzo
San Francisco de Conchos	Auditorio Municipal	Domicilio Conocido	23 de marzo
San Francisco del Oro	Gimnasio Municipal	Domicilio Conocido	24 de marzo
Santa Bárbara	Gimnasio Municipal	C. Donato Guerra S/N y 2 de Abril	25 de marzo
Santa Isabel	Gimnasio Municipal	Avenida Independencia y Calle Emiliano Zapata, Colonia Centro	23 de marzo
Satevó	Centro Cultural	C. Prof. Bonifacio Martínez S/N Col. Centro	28 de marzo
Saucillo	Gimnasio Municipal	Av. Sexta S/N, Col. Centro	25 de marzo
Temósachi	Salón Mirador	Domicilio conocido	29 de marzo
Urique	Unidad Deportiva	Domicilio Conocido, Barrio La Pista	27-28 de marzo
Uruachi	Auditorio Municipal	Av. Benito Juárez, Col. Centro	22 de marzo
Valle de Zaragoza	Gimnasio Auditorio Municipal	C. Juárez S/N, Col. Centro	27 de marzo

VII. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Del lunes 13 de marzo al viernes 31 de marzo del 2023 según se especifica por municipio en el apartado de los centros de atención y recepción de documentos inciso a), en un horario de 9:00 – 15:00 horas.

VIII. PROCESO DE RECEPCION:

1. No se aceptará ninguna solicitud con documentación incompleta, el solicitante contará con 24 horas a partir de la recepción de su solicitud para subsanar la falta de documentos, entregándolos con el enlace correspondiente.
2. La Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, podrá instalar otros lugares de recepción de documentación posterior a las fechas señaladas para la recepción de solicitudes extemporáneas y el mecanismo lo decidirá el Comité Dictaminador Interno.

IX. DE LA ENTREGA DEL APOYO:**a) ENTREGA DEL APOYO**

1. La entrega del apoyo será de forma bimestral. (Sujeto a cambios por caso fortuito o causas de fuerza mayor).
2. En caso de no poder acudir a recoger el apoyo, podrá hacerlo por medio de algún conocido, familiar o tutor que la o el beneficiario autorice mediante carta poder simple y/o escrito libre y copias de las identificaciones de ambas personas por ambos lados. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de salud física o mental no tengan la capacidad para expedirla. En caso de existir resolución judicial que acredite la interdicción de la persona beneficiaria, prevalecerá este documento.
3. En caso de no acudir por el apoyo en la fecha y lugar establecido, el beneficiario contará con una semana para recoger el mismo, de lo contrario será cancelado y podrá ser sustituido por la Unidad Responsable a las personas en lista de espera del programa que cumplan con los requisitos del programa.
4. Las personas que resulten beneficiarias por sustitución recibirán los apoyos restantes de la persona fallecida o no localizada.

b) VIGENCIA

1. Las Personas que resulten beneficiarias inicialmente contarán con el apoyo durante 10 meses en el periodo del ejercicio fiscal 2023.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:**a) DERECHOS:**

1. A recibir información de manera clara y oportuna en relación con los servicios del Programa;
2. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, política gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida el beneficiario;

3. A recibir información o asesorías sobre trámites, solicitudes o cancelaciones de los mismos sin costo alguno; y
4. Si el titular de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, migrante o se encuentra en calidad de desplazado interno, se respetará su derecho a determinar su identidad y se tomará como ciertos y válidos los datos que proporcione bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.

OBLIGACIONES:

1. Proveer sin falta a la verdad la información que le requiera el personal del Programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento;
2. Apegarse a los presentes lineamientos;
3. Presentar, sin falta a la verdad, la documentación que sea requerida de manera específica por cada servicio;
4. Notificar a la Unidad Responsable cuando haya cambios en su domicilio o datos de contacto; y
5. Acudir a recoger el apoyo en el día y tiempo indicado.

b) INSPECCIONES:

En esta modalidad la Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, deberán realizar una inspección para supervisar que el recurso otorgado sea ejercido de manera correcta, por lo que se realizarán visitas aleatorias a los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar seguimiento.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en el marco de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2023.

Para mayor información favor de comunicarse a la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación al teléfono: 6144293300 o 070 ext.: 17904, y 17924, o acudir a Calle Agustín Melgar #3703, Col. Nombre de Dios en un horario de 8 a.m. a 4 p.m. o visitar la página web <http://www.chihuahua.gob.mx>

TRANSITORIO

Único.- La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

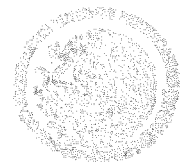
DELEGACIÓN REGIONAL DELICIAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Delicias, Chih., a 17 de Enero de 2023, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, le(s) notifica que con esta fecha se ha concluido el proceso de Revertimiento Incoado con el No. **013/2021** mediante la Resolución correspondiente, en contra de (la) C. **YERALDY PAHOLA RODRÍGUEZ MADRID** en relación al lote **07** manzana **141** Colonia **REVOLUCIÓN** de la ciudad de Delicias, Chih., en atención a la hipótesis contemplada en las Reglas de Operación Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracción II y demás relativas. De ahí que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Regla Vigésima Séptima, Vigésima Octava y Trigésima, toda vez que agotadas las providencias necesarias para su búsqueda y/o localización, esta Dependencia ignora el domicilio o paradero para la debida **notificación** de la Resolución, procédase a notificarle(s) por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, los puntos resolutive de la Resolución Administrativa de mérito de fecha 20 de Octubre de 2022, y cuenta con un plazo improrrogable de 15 (quince) días hábiles para inconformarse, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término, sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme, haciéndole saber lo que se resolvió, en su parte conducente:---**RESUELVE**---PRIMERO.-Es procedente el Procedimiento Administrativo de Revertimiento Incoado bajo el No. 013/2021, interpuesto por esta Secretaría en fecha 22 de Noviembre de 2021, en contra de la C. **YERALDY PAHOLA RODRÍGUEZ MADRID**, respecto del Lote 07 Manzana 141 de la Colonia Revolución, por haber encuadrado en la hipótesis contemplada en la Regla Vigésima Tercera en su fracción II de las Reglas de Operaciones de 1997, que norman la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares.---SEGUNDO.-En consecuencia se revierte la posesión del lote previamente identificado, derivado de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 8 primer párrafo y artículo 11 fracción XX del Código Municipal del Estado de Chihuahua, artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, artículo 2 fracción I, 12, 24 fracción X, artículo 31 fracción I, inciso c), n) y q) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículos 5 fracción I, y VIII, 6 fracción VII, 8 fracción III, 14, 16, 17, 18 fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 21, 22 fracción V, 41, 42 Y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Chihuahua, Artículo 1 Fracción II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Regla Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracción I, II, III, IV y V de las Reglas de Operación de 1997 que norman la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares publicadas en el Periódico oficial de Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, y a lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua aplicado supletoriamente. -----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"


ARQ. SERGIO CARRERA HERNÁNDEZ
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS, CHIH



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO**

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Chihuahua, Chih., a 07 de Febrero de 2023, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, le(s) notifica que con esta fecha se ha concluido el proceso de Revertimiento incoado con el No. **015/2021** mediante la Resolución correspondiente, en contra de (el) C. **Nestor Leonel Pérez Rascón** en relación al lote **2A** manzana **09** Colonia **Luis Fuentes Mares** de la ciudad de Chihuahua, Chih., en atención a la hipótesis contemplada en las Reglas de Operación Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracción I y demás relativas. De ahí que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Regla Vigésima Séptima, Vigésima Octava y Trigésima, toda vez que agotadas las providencias necesarias para su búsqueda y/o localización, esta Dependencia ignora el domicilio o paradero para la debida **notificación** de la Resolución, procédase a notificarle(s) por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, los puntos resolutive de la Resolución Administrativa de mérito de fecha 26 de Enero de 2023, y cuenta con un plazo improrrogable de 15 (quince) días hábiles para inconformarse, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término, sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme, haciéndole saber lo que se resolvió, en su parte conducente:---

RESUELVE---PRIMERO.-Es procedente el Procedimiento Administrativo de Revertimiento Incoado bajo el No. 015/2021, interpuesto por esta Secretaría en fecha 02 de Diciembre de 2021, en contra del C. Néstor Leonel Pérez Rascón, respecto del Lote 2A Manzana 09 de la Colonia Luis Fuentes Mares, por haber encuadrado en la hipótesis contemplada en la Regla Vigésima Tercera en su fracción I de las Reglas de Operaciones de 1997, que norman la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares.---SEGUNDO.-En consecuencia se revierte la posesión del lote previamente identificado, derivado de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 8 primer párrafo y artículo 11 fracción XVIII del Código Municipal del Estado de Chihuahua, artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, artículo 2 fracción I, 12, 24 fracción X, artículo 31 fracción I, inciso c), n) y q) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículos 5 fracción I, III inciso B), 6 fracción VII, 8 fracción III, 14, 16, 17, 18 fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 21, 22 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Chihuahua, Artículo 1 Fracción II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Regla Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracción I, II, III, IV y V de las Reglas de Operación de 1997 que norman la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares publicadas en el Periódico oficial de Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, y a lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua aplicado supletoriamente.-----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ING. ALFONSO REY ADAME



**SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.031-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de cromatógrafo de gases, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 09 de marzo de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 15 de marzo de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Única	Cromatógrafo de gases	Lote	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **01 de marzo de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

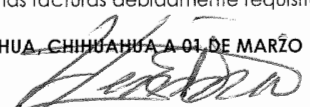
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE MARZO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.040-2023-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de maquinaria, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 09 de marzo de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 15 de marzo del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	retroexcavadora nueva, 4x4, brazo con extensión, cabina cerrada	Pieza	2
2	retroexcavadora nueva, 4x2,	Pieza	2
3	minicargador nuevo, 74 hp	Pieza	2
4	camión para pipa con capacidad de 10 m3	Pieza	7
5	camión chasis, cabina sobre motor	Pieza	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **01 de marzo de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

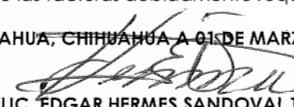
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE MARZO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 01/2023 BIS**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 01/2023 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE GAS CLORO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 01/2023 BIS	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 7 de Marzo del 2023, a las 10:00 horas.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 13 de Marzo del 2023, a las 10:00 horas.

- A) DESCRIPCIÓN GENERAL.** Adquisición de gas cloro, mediante contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de gas cloro	\$140,000.00	\$350,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 1 al 10 de marzo del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 10 de marzo del 2023, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2021.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2021 y/o 2022.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

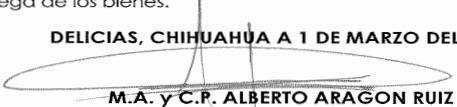
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para los contratos derivados de la presente licitación no se otorgarán anticipos.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los licitantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las instalaciones que designe la convocante. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas y previa entrega de los bienes.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 1 DE MARZO DEL 2023


M.A. y C.F. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 03/2023 BIS

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 03/2023 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MULTIMEDIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 03/2023 BIS	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 7 de Marzo del 2023, a las 11:00 horas.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 13 de Marzo del 2023, a las 11:00 horas.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.

PARTIDA	OBJETO
ÚNICA	Contratación del servicio Integral de Multimedia para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias

Las especificaciones a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 1 al 10 de marzo del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de Internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 10 de marzo del 2023, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2021.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2021 y/o 2022.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá prestar los servicios a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en los lugares que para tal efecto le indique la Dirección Comercial de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas y previa prestación de los servicios.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 1 DE MARZO DEL 2023



M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-01-2023

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES Y COPIADORAS SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS OFICINAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES Y COPIADORAS PARA LAS OFICINAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	08 DE MARZO DEL 2023 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2023, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 ENERO DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
 - PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2023.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES Y COPIADORAS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, A PARTIR DEL 1º DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

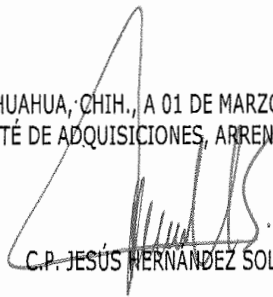
3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE MANERA MENSUAL A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES Y COPIADO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE MARZO DE 2023

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.



C.P. JESÚS HERNÁNDEZ SOLÍS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-02-2023

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA DIVERSOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES EN JUÁREZ
2	SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES EN CHIHUAHUA
3	SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES EN CUAUHTÉMOC

Y 4 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	08 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2023, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 ESTADO DE POSICIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 ESTADO DE POSICIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
 PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2023.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA DIVERSOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA A PARTIR DEL 1º ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

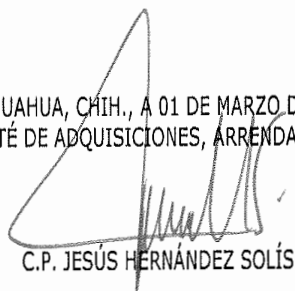
3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE MANERA MENSUAL A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA DIVERSOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE MARZO DE 2023

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.



C.P. JESÚS HERNÁNDEZ SOLÍS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-03-2023

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ADAPTADOR DE RED
2	AIRE COMPRIMIDO, REMOVEDOR DE POLVO
3	ALCOHOL ISOPROPILICO EN AEROSOL

Y 132 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	09 DE MARZO DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE MARZO DEL 2023, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
ESTADO DE POSICIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
ESTADO DE POSICIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO 2023.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

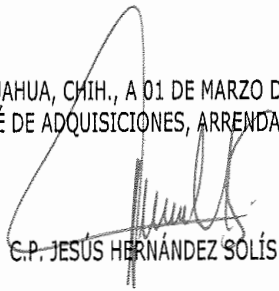
C) DE LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA SEECH Y FORMA DE PAGO

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA SEECH, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA SEECH, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

ESTA LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE MARZO DE 2023
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.



C.P. JESÚS HERNÁNDEZ SOLÍS

ÓRGANOS AUTÓNOMOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-02/23 BIS

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública presencial **NO. IEE-LP-02/23 BIS**, relativa a la contratación de servicios de vigilancia, para el resguardo de un bien inmueble del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Elementos	Horario
Única	Servicios de vigilancia para inmueble ubicado en calle 34 No. 6607 colonia Tabalaopa, en Chihuahua, Chihuahua	1	•Lunes a viernes de 22:00 a 09:00 horas (para concluir el sábado). •Sábado y domingo de 09:00 a 09:00 horas (para concluir el lunes).

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Del 01 al 21 de marzo de 2023.	07 de marzo de 2023 a las 14:00 horas	22 de marzo de 2023 a las 14:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Disposición de las bases

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección la electrónica [https://www.ieechihuahua.org.mx/ licitaciones](https://www.ieechihuahua.org.mx/licitaciones) 2023 del 01 al 21 de marzo de 2023. La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Anticipo

No se otorgará anticipo.

Idioma

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

Requisitos de participación:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo las personas licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PAGO

El importe se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o prestación del servicio, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El participante que resulte ganador prestará el servicio y/o entregará los bienes de conformidad a lo establecido en los anexos técnicos de las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 01 de marzo de 2023.

Atentamente

La presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

M. Delgado Cota

Mtra. María Guadalupe Delgado Cota



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8 879/2015 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PENA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los C.C. MARCO ANTONIO AGUAYO DOMINGUEZ y LORENA SOFIA PINON ARZAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. - Agréguese a sus autos el escrito y anexo presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día dos de Febrero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Olmo número 1103 del fraccionamiento Hacienda de los Nogales Etapa V, en esta Ciudad, con una superficie de 231.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 7 a folio 7 del Libro 3513 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1,395,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

POSTURA LEGAL: \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DE 2023.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MARCO ANTONIO AGUAYO DOMINGUEZ Y OTRA

109-17-19

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 289/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, PROMOVIDO POR JOSE LUIS REDE SAGARIBAYA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentados JOSE LUIS REDE SAGARIBAYA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintinueve de septiembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico, ubicado en la comunidad el rosario, de esta ciudad, con una superficie de 8-49-50 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias:

- Del 0 al 1: SW 7200, mide 412.50 y colinda con ACEQUIA DEL ROSARIO
- Del 1 al 2: NW 8900, mide 61.60 metros y colinda con propiedad de VICTOR MANUEL PORRAS SALCIDO.
- Del 2 al 3: NW 7200 mide 134.80 metros y colinda con propiedad de VICTOR MANUEL PORRAS SALCIDO.
- Del 3 al 4: NE 3100 mide 139.00 metros y colinda con camino EJIDO LEYES DE REFORMA.
- Del 4 al 5: SE 8500 mide 254.00 metros y colinda con EJIDO LEYES DE REFORMA.
- Del 5 al 6: NE 8930 mide 103.50 metros y colinda con EJIDO LEYES DE REFORMA.
- Del 6 al 0: SE 3900 mide 184.00 metros y colinda con MARTIN REDE VELARDE.

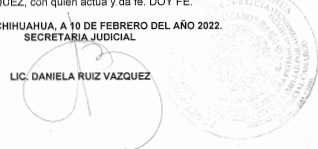
Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene al promovente para que exhiba la documental pública que acredite que el bien no se encuentra a nombre de JOSE LUIS REDE SAGARIBAYA, ni de MAURICIO REDE BEJARANO, así mismo señale los domicilios de los colindantes del inmueble en cuestión; y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar su propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle 20 de Noviembre, número 1519 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a YAKELYNNE ALVAREZ VASQUEZ y/o ELEAZAR AGUILAR VENZOR y/o IVAN GERARDO REY VIRAMONTES y/o PRISMA ALEIDA VARGAS BARRAZA en términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JAIME DANIEL KANAKOQUI VIRAMONTES y/o AURORA PORTILLO CHAVEZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

N O T I F I C A C I O N E S: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



JOSE LUIS REDE SAGARIBAYA

112-17-19-21

-0-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

A MANUEL GERMÁN IBARRA Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 DÓLARES (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

En auto de treinta y uno de enero de dos mil veintitres dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 2/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra el demandado Manuel Germán Ibarra; de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$50,000.00 DÓLARES (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS); del cual se presume su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Quinta Investigadora Ciudad Juárez de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Chihuahua, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0000878/2017.

Hágase saber al demandado que de tener su domicilio en la Ciudad de México, podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en esta ciudad y de tener su residencia en otra entidad federativa, podrá consultar la página electrónica del directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atento a lo anterior, las personas señaladas deberán comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; para tal efecto, se encuentra una copia de la demanda y anexos correspondientes en la secretaría de este Juzgado.

Ciudad de México
07 de febrero de 2023

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

José Jorge Rojas López

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Rúbrica y sello

MANUEL GERMAN IBARRA

114-17-19-21

-0-

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 21 de marzo del 2023 a las 18:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2022.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 20 de febrero del 2023.

POR EL COMISARIO

ING. FERNANDO ERNESTO GARCÍA CASTILLO

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 23 de marzo del 2023 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2022.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

6. Asuntos Generales. De conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de que se haya abierto la sesión para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 06 de febrero del 2023.

ADMINISTRADOR UNICO

ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO.

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

145-17

-0-

UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 24 de abril del 2023 a las 19:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre de 2022.
3. Discusión y en su caso aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 21 de febrero del 2023

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO
PresidenteC. IRVING GUTIERREZ GARCIA
Secretario

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.

147-17

-0-

"2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años de Rotarismo en Chihuahua"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1078/2022, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JOSÉ BORUNDA LESPERANCE, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se Admite Demanda"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el día de noviembre del dos mil veintidós, signado por JOSÉ BORUNDA LESPERANCE, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante auto dictado el veintiocho de septiembre y nueve de noviembre del dos mil veintidós, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.

En consecuencia, téngase a JOSÉ BORUNDA LESPERANCE por sus propios derechos promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, respecto de un predio rustico ganadero y cerril identificado como lote de terreno denominado "Peñas Prietas", ubicado en el Municipio de Satevó Estado de Chihuahua, con una superficie total de 208-36-56.74 hectáreas (doscientas ocho hectáreas, treinta y seis áreas, cincuenta y seis punto setenta y cuatro centiáreas; con los siguientes lados, rumbos y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS UTM	
EST	PV			Y	X
1	2	N 55°27.55.31"W	434.143	1	3,092,356.3070 394,712.1890
2	3	N 05°13'24.57"E	152.214	2	3,092,602.4244 394,354.5493
3	4	N 64°11'56.95"W	874.044	3	3,092,754.0060 394,368.4070
4	5	N 32°00'41.59"E	1,326.710	4	3,093,134.4210 393,581.4910
5	6	S 58°08.55.55"E	1,140.105	5	3,094,259.3990 394,284.7670
6	7	S 50°43.24.40"E	656.914	6	3,093,657.7420 395,253.1960
7	1	S 49°50'34.94"W	1,373.218	7	3,093,241.8730 395,761.7130
				1	3,092,356.3070 394,712.1890

Ahora bien, el predio total denominado "Peñas Prietas" se encuentra ubicado en el Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua con una superficie total de 208-36-56.74 con las siguientes medidas y colindancias:

UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

146-17

-0-

Del punto uno al dos, noroeste, mide 434.143 metros, colindando con propiedad de **JOSÉ ALFREDO DELGADO CHAVIRA**, el cual tiene su domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua;

Del punto dos al tres, noreste, mide 152.214 metros colindando con propiedad de **MARTÍN CHACÓN RIVERO**, el cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua;

Del punto tres al cuatro, noreste, mide 874.04 metros, colindando con propiedad de **JOSÉ ALFREDO DELGADO CHAVIRA**, el cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua;

Del punto cuatro al punto cinco, noreste mide 1,325.17 metros, colindando con la propiedad de la persona moral denominada **RANCHO LA SIERRITA**, por conducto de su apoderado legal **JOSÉ BORUNDA LESPERANCE** el cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua;

Del punto seis al siete, sureste, mide 656.91 metros, colindando con propiedad de **SARA MARTÍNEZ GARCÍA**, la cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua;

Del punto 7 al 1, suroeste, mide 1,373.21 metros, colindando con la propiedad de **SARA MARTÍNEZ GARCÍA**, la cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua.

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de -siete en siete días- en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS** para que tenga verificativo la inspección judicial a que se refiere la fracción III, del dispositivo legal en mención, misma que habrá de desahogarse para hacer constar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra cercado, por lo que notifiqúese personalmente y cítese a la inspección judicial aludida a los colindantes:

JOSÉ ALFREDO DELGADO CHAVIRA el cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua.

MARTÍN CHACÓN RIVERO el cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua.

RANCHO LA SIERRITA, quien tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua.

Asimismo, dese la vista correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, así como al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para que, manifiesten lo que a su interés convenga y en su caso, asistan a la diligencia en mención.

Túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que, por medio de uno de sus funcionarios, verifique las notificaciones ordenadas.

Haciéndose del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, siendo los ofertados de nombres:

FRANCISCO GARCÍA GARCÍA, ANA MARÍA LOZANO BALDERRAMA y DOLORES MERCEDES HERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ, testigos que se compromete a presentar el día hora señalado para tal efecto.

Quienes deberán acreditar su notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo del oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados.

Y toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal, y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva.

Además, para efecto de acreditar la presente información ad perpetuum, se le tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

Las documentales públicas que refiere con los incisos a), c), d) y e), así como en el punto 4 del capítulo respectivo de su escrito inicial, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.

La documental privada, marcada con el inciso b), así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 295, 353, 337, 339, y 352 del Código Procesal Civil.

La testimonial a cargo de un grupo de tres personas, señalándose para su desahogo las **TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, quedando obligado el oferente de la prueba a presentar sus testigos el día y hora que señalados a efecto de responder al interrogatorio que se les planteó, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 651 del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenece a algún pueblo o comunidad indígena, o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el

requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2023.

LICENCIADA CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO NOVENO CIVIL POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

JOSE BORUNDA LESPERANCE

148-17-19-21

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 211/22, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR ALICIA MORENO TORRES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus auto el escrito del Licenciado **CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCARCEGA**, presentado en fecha dieciocho de agosto del presente año, en atención a lo que solicita, y previo acordar de conformidad deberá obrar en autos lo siguiente: los documentos que dispone el artículo 7 fracción II de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua: se requiere inmediatamente al Ministerio Público copia certificada si existe denuncia correspondiente, así como a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos o a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de tres días hábiles remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución; así mismo se le previene al ocurrente a fin de que informe si existe denuncia presentada ante las autoridades públicas mencionadas. Gírese atento oficio a dichas dependencias a fin de que informen los solicitados.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **MARGARITA MEDRANO MORENO** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por **TRES MESES** con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **TREINTA DÍAS** naturales desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de parientes que puedan representarla, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Así mismo, gírese oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en la Calle 4ª y Méndez, Número 3013, de la Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer el respecto de su solicitud, gírese atento oficio a la Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Judicial Camargo, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y en el término de **TRES DÍAS**, se sirva informar si **MARGARITA MEDRANO MORENO**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble así mismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de la antes mencionada y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de la misma.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTÍFQUESE.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRÉS**, Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante el Secretario Judicial el Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ** con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2023.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO

ALICIA MORENO TORRES

149-17-21-25-29-33-37-41

-0-



Edicto de notificación JUAN MANUEL GONZÁLEZ LORTA

Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **04/2023**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **Irene Estrada Gallegos**, se dictó un provido que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de enero de dos mil veintitrés.
Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, presentados por **[Irene Estrada Gallegos]**; fómrese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.
Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia de **[Juan Manuel González Lorta]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordene **girse atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Juan Manuel González Lorta]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Juan Manuel González Lorta]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Juan Manuel González Lorta]**, con fecha de nacimiento del día [veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Juan Manuel González Lorta]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún caso para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del errario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.** Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Juan Manuel González Lorta]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Desde vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala S/N, colonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados **Heana Fernanda Márquez Arredondo, Ever Daniel Bravo Reza, Yuzaret González Maldonado, Jahaziel López Pacheco, Mariel Olivas Montes, Yohana Arely Cazares Ramos y Ana Chifalli Saucedo Bencomo.**

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovedor:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias.**

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultado al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del Juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de enero de 2023.
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 303/2019 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los licenciados Roberto Rodríguez Baquío y Rosa Tzema Pedrosa González en su carácter de apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Elmer Rolando Salinas García, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA recibido el veinte de enero del año en curso. Como lo pide, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en [finca urbana ubicada en calle Río Benega número 1410 y lote sobre el que está construida que es lote 13 mansana 48, del Fraccionamiento Riberas de Sacramento Etapa V, con superficie de 120.0200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2, frente 7.0600 metros con calle Río Benega; 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote 4; 3 al 4 fondo 7.0600 metros con lote 32 y 33; 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote 12, cinco catastrales 487-128-0191] anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad. Por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de (\$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$208,666.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose las [ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS], para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 729 y 739 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditarse de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de remate en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Explicando los edictos respectivos.** Y cada vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL. (LEGISLACIÓN FEDERAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

N O T E F I C O U E S E N A
Artículo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Jefe de Turno de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. CON EL NÚMERO
SUITE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de enero de 2023.
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.

ELMER ROLANDO SALINAS GARCIA

104-15-17

-0-



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

Martín Jesús Escobar García.

PRESENTE.-

En el expediente número 731/2022, relativo al juicio ordinario, promovido por **Jessica Sánchez Alvarado**, pretendido ausente **Martín Jesús Escobedo García**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...PUBLICACIÓN DEL EDICTO

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente llevar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del errario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de Internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que **[Jessica Sánchez Alvarado]** promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de **[Martín Jesús Escobar García]**, quien cuenta con la edad de treinta y un años y estado civil casado y de ocupación empleado, cuya desaparición fue reportada desde el dieciséis de junio del dos mil diecinueve ante la Fiscalía competente.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, **previa notificación personal a los diversos interesados**, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de tres días hábiles se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de **[Martín Jesús Escobar García]** y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución..."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

GABRIELA ALVAREZ WISBRUN.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u> <u>Unidad de Medida y Actualización</u>	103.74

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

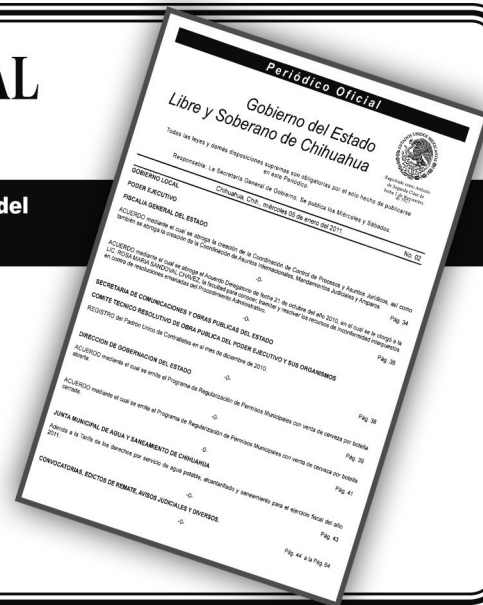
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial